



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

A7-0128/2014

19.2.2014

INFORME

sobre la propuesta de nombramiento de Oskar Herics como miembro del
Tribunal de Cuentas Europeo
(C7-0009/2014 – 2014/0802(NLE))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Inés Ayala Sender

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
ANEXO 1: CURRICULUM VITAE DE OSKAR HERICS.....	4
ANEXO 2: RESPUESTAS DE OSKAR HERICS AL CUESTIONARIO.....	5
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN	19

PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de nombramiento de Oskar Herics como miembro del Tribunal de Cuentas Europeo
(C7-0009/2014 – 2014/0802(NLE))

(Consulta)

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 286, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0009/2014),
 - Visto el artículo 108 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0128/2014),
- A. Considerando que su Comisión de Control Presupuestario evaluó en dicha ocasión las cualificaciones del candidato propuesto, en particular con respecto a las condiciones enunciadas en el artículo 286, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
- B. Considerando que, en su reunión de 17 de febrero de 2014, la Comisión de Control Presupuestario celebró una audiencia con el candidato propuesto por el Consejo como miembro del Tribunal de Cuentas;
1. Emite dictamen favorable respecto a la propuesta del Consejo de nombramiento de Oskar Herics como miembro del Tribunal de Cuentas;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo y, para información, al Tribunal de Cuentas, así como a las demás instituciones de la Unión Europea y a las entidades fiscalizadoras de los Estados miembros.

ANEXO 1: CURRICULUM VITAE DE OSKAR HERICS

Formación

- 1976 Título de educación secundaria superior en el Bundesgymnasium und Bundesrealgymnasium de Mattersburg (Austria) con examen de acceso a la universidad
- 1982 Licenciatura en Derecho por la Universidad de Viena con título de *Magister Juris*
- Desde 1982 Asistencia a cursos seleccionados en la Universidad de Ciencias Económicas de Viena
Asistencia a cursos de formación continua especializada y de desarrollo personal en el Tribunal de Cuentas

Carrera

- 1982 Práctica judicial en el Tribunal Penal de Distrito de Viena (Strafbezirksgericht Wien)
- 1982/1983 Servicio militar en el Ejército Federal de Austria
- 1983 Auditoría de la compañía de Administración de Correos y Telégrafos de Austria (Post- und Telegraphenverwaltung)
- 1991 Ingreso en el Tribunal de Cuentas (auditor en el departamento de energía)
- 1995 Miembro de la Auditoría Interna en el Tribunal de Cuentas (hasta 2001)
- 1996 Auditor jefe en el departamento de transporte y ferrocarril
- 1998 Auditor jefe y adjunto del director del departamento de asuntos de investigación
- 1998 Miembro de la comisión de servicios del Tribunal de Cuentas (hasta 2003)
- 2003 Director del departamento de gestión bancaria y de la deuda
- 2006 Experto del Tribunal de Cuentas en la Comisión de deuda pública (hasta octubre de 2013)
- 2007 Representante del Tribunal de Cuentas en el Comité Permanente en lo relativo a previsiones y estados financieros de las corporaciones territoriales (hasta 2009)
- 2008 Adjunto del director de la sección 4 (finanzas y sostenibilidad)
- 2011 Director de la sección 5 (finanzas y economía)

ANEXO 2: RESPUESTAS DE OSKAR HERICS AL CUESTIONARIO

CUESTIONARIO PARA CANDIDATOS A MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Experiencia profesional

1. ¿Podría describir los principales aspectos de su experiencia profesional en materia de hacienda pública, gestión y auditorías de gestión?

Desde mi ingreso en el Tribunal de Cuentas austriaco en el año 1991, me he dedicado a la auditoría de la Administración pública y de las empresas públicas. En todas las funciones que he desempeñado en el Tribunal de Cuentas austriaco —como auditor, auditor jefe, director de departamento y responsable de sección— he empleado con éxito los mismos tipos de auditoría (auditoría de la gestión financiera, auditoría del cumplimiento de la normativa y auditoría de optimización de recursos) que usa el Tribunal de Cuentas Europeo. En particular, a lo largo de las más de 100 auditorías que he realizado, y durante mi participación en procedimientos de auditoría nacionales e internacionales interconectados de entidades de control estatales, he adquirido sólidos conocimientos y una amplia experiencia en materia de control y auditoría.

Las auditorías que he llevado a cabo o dirigido abarcan un amplio espectro de instituciones de la Administración federal y nacional de Austria e incluso revisiones de empresas y de otras instituciones del sector de la energía, el transporte y la agricultura, la gestión cultural y de eventos, la investigación y el sector bancario y financiero. En los ocho años de mi actividad como director del departamento de auditoría competente en materia de banca y gestión de la deuda, las auditorías que he dirigido se han centrado en la evaluación i) de la gestión financiera del Estado Federal austriaco, de los Estados federados y de los municipios, ii) de operaciones de liquidación fiscal específicas de los Estados federados, iii) de operaciones financieras arriesgadas de empresas públicas, iv) de la eficacia del sistema de control interno en la gestión financiera de las corporaciones territoriales y v) de la optimización de recursos de los bancos públicos (incluido el Banco Nacional de Austria) y de la eficacia de los sistemas de supervisión financiera (supervisión del mercado financiero, paquete de medidas de rescate de la banca). Los informes críticos del Tribunal de Cuentas austriacos redactados en este contexto fueron el origen de una serie de reformas como la prohibición legal de la especulación o la reorganización de la normativa en materia de supervisión del mercado financiero, dieron lugar a revisiones en profundidad de las responsabilidades políticas en el Consejo Nacional de Austria (Nationalrat) y en los parlamentos regionales, y contribuyeron significativamente a un mejor control del desempeño de las funciones públicas en el sector de la gestión financiera.

Dentro de mis funciones como director de departamento y de sección, ejercidas durante más de diez años, fui responsable, además de la actividad de auditoría en sí, de la gestión y el desarrollo del personal, de la utilización de recursos económicos y del control de la auditoría en las unidades organizativas bajo mi dirección, de establecer los conceptos de auditoría y del control de calidad, y de representar al Tribunal de Cuentas austriaco de cara al exterior.

Asimismo, he participado activamente en los niveles bilateral, europeo e internacional en la consolidación y optimización de la colaboración en la red de control de la hacienda pública. Esto ha sido posible, entre otras cosas, mediante la participación en seminarios, talleres y encuentros para el intercambio de experiencias entre especialistas con instituciones superiores de auditoría de otros países (Croacia, Eslovaquia, Macedonia), así como a través de auditorías paralelas realizadas bajo mi responsabilidad con instituciones de control de otros países (por ejemplo, relativas a las cuestiones «Adaptación al cambio climático a nivel europeo», «Eurofisc» o «Los costes del control» en el marco del Grupo de trabajo sobre Fondos Estructurales IV del Comité de Contacto de los presidentes del Tribunal de Cuentas Europeo y de las instituciones superiores de auditoría de los Estados miembros de la UE).

Durante el ejercicio de mis funciones como responsable de sección para el departamento que se ocupa de las finanzas de la Unión Europea, me dediqué intensamente a temas de interés para la UE y pude conocer los fundamentos del sistema de trabajo del Tribunal de Cuentas Europeo. Esto fue posible mediante la elaboración del informe financiero anual de la UE a través de la participación complementaria en auditorías del Tribunal de Cuentas Europeo en Austria, así como mediante la realización de auditorías independientes que guardaban relación con la UE, como LEADER de 2007 a 2013 y las medidas agroambientales (ÖPUL o programa austriaco para una agricultura respetuosa con el medio ambiente y protectora del medio natural) de 2007 a 2013. En los departamentos de auditoría de la sección que he dirigido se abordan o se han abordado ámbitos de gasto fundamentales en el presupuesto de la UE como son, entre otros, la agricultura, el desarrollo rural, el medio ambiente, la política regional, el empleo y los asuntos sociales. Las inspecciones llevadas a cabo en mi ámbito de competencia en relación con estas importantes cuestiones de interés para la UE me han dado una visión en profundidad de la estructura del presupuesto de la UE y del sistema de trabajo y funcionamiento de los denominados fondos estructurales y fondos agrícolas.

Asimismo, de 2006 a 2013 he sido miembro, en calidad de experto en materia de gestión financiera y presupuestaria, del comité de trabajo de la Comisión de deuda pública, un órgano consultivo del Gobierno federal de Austria, y representante del Tribunal de Cuentas en el Comité Permanente en lo relativo a previsiones y estados financieros de las corporaciones territoriales. Ejerciendo estas funciones, tuve la oportunidad de intensificar mis conocimientos más allá de la actividad de la auditoría, en particular respecto a la gestión presupuestaria de la federación, de los Estados federados y de los municipios, además de llevar con éxito la experiencia obtenida en la actividad auditora a la valoración de la situación fiscal y al análisis de la sostenibilidad y la calidad de la política presupuestaria de la República de Austria.

2. ¿Cuáles son las tres decisiones más importantes en cuya adopción ha participado a lo largo de su vida profesional?

Los tres ámbitos de decisión que han contado con mi participación están relacionados con ejemplos prácticos procedentes de mi actividad de dirección en la realización de auditorías en el Tribunal de Cuentas austriaco:

1. Inmediatamente después de las primeras señales de la crisis mundial aparecidas en el año 2007, y en calidad de director del departamento de auditoría del sector bancario y de gestión de la deuda, emprendí en 2008 la realización de inspecciones relativas a la gestión

financiera del Estado federal austriaco, de los Estados federados y de los municipios y, como comitente, fui responsable de la aplicación y la planificación, e incluso de la elaboración de informes. Los extensos procedimientos de auditoría se concentraron en los sectores de la gestión de la deuda, del uso de instrumentos financieros —en particular, operaciones con derivados—, de la gestión de la liquidación fiscal, así como de la gestión del riesgo y de la capacidad funcional de los sistemas de supervisión y control internos. Las observaciones críticas contenidas en los informes de auditoría, que han revelado, entre otras cosas, un alto potencial de pérdida de cerca de 300 millones de euros en el ámbito de la Agencia de Financiación del Estado Federal Austriaco competente para la gestión financiera estatal, debido a operaciones financieras arriesgadas, han tenido grandes repercusiones, dado que los informes i) sirvieron de base para un grupo de trabajo configurado al máximo nivel político (Canciller Federal y Ministro Federal de Finanzas), ii) dieron lugar a la nueva reglamentación en materia de cumplimiento en el marco de la Agencia de Financiación del Estado Federal Austriaco, iii) fueron utilizados en el ámbito político como base para la prohibición de la especulación que sería definida posteriormente en el contexto de la realización de operaciones financieras por parte de entidades públicas, iv) condujeron a la mejora de los sistemas de control internos y al refuerzo de planteamientos metodológicos de auditoría a todos los niveles de las corporaciones territoriales y, de esa forma, v) contribuyeron a consolidar unas finanzas públicas sostenibles.

La inspección relativa a los «instrumentos financieros de las corporaciones territoriales» la emprendió en el año 2010 la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) dentro de la serie de «auditorías paradigmáticas», de las que solo se han realizado doce en todo el mundo, hasta la fecha. Dichas auditorías constituyen ejemplos particularmente precisos y conseguidos de auditorías nacionales extraordinariamente exitosas a nivel internacional como índices de referencia para todos los miembros de la INTOSAI.

2. En calidad de responsable de sección competente, he abogado por un posicionamiento más sólido del Tribunal de Cuentas austriaco en la revisión de la cuenta recapitulativa del Estado federal austriaco, además de haber iniciado nuevas medidas en materia de auditorías financieras en aplicación de las normas internacionales de auditoría (ISSAI e ISA). Esto se refiere sobre todo a la introducción de auditorías operativas para determinados sistemas de liquidación presupuestaria, como los procesos de financiación o la liquidación de nóminas del personal. El Tribunal de Cuentas austriaco estableció con éxito estas auditorías operativas del sistema tras haber consultado con las instituciones de auditoría superiores de Suiza y del Reino Unido. Sobre la base de los resultados de las auditorías operativas y de la revisión del sistema de control interno en la liquidación presupuestaria, el departamento de auditoría competente dentro de mi sección lleva a cabo una selección de muestras orientada al riesgo para revisiones complementarias de los documentos, a fin de tener, tal como se prevé en el ISSAI 1200, suficiente certeza de que las cuentas anuales están exentas de inexactitudes graves.

3. Como primer representante del Tribunal de Cuentas austriaco, he participado activamente en el grupo de trabajo para el establecimiento de un comité de auditoría externo independiente dentro del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), grupo que fue creado a raíz de una iniciativa de la institución superior de auditoría de Alemania. Gracias a estas consultas, el Tribunal de Cuentas austriaco logró convencer a los responsables políticos del país manteniendo puntualmente informados a los responsables políticos competentes y

habiendo instado a que se estableciese adecuadamente un control financiero público externo independiente y efectivo en el Tratado sobre el MEDE. Estas iniciativas cosecharon un éxito decisivo, dado que en el Tratado sobre el MEDE se incluyó un comité de auditoría independiente externo de cinco miembros (*Board of Auditors*). Esto supone una importante contribución al refuerzo de la responsabilidad y la transparencia en relación con las actividades del MEDE.

Independencia

3. El Tratado dispone que los miembros del Tribunal de Cuentas «ejercerán sus funciones con absoluta independencia». ¿Cómo cumpliría usted esta obligación en el desempeño de las tareas que habrá de realizar en el futuro?

La gran importancia otorgada a la independencia de los miembros del Tribunal de Cuentas se manifiesta en el hecho de que aparece codificada tanto en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE, artículo 285 y artículo 286, apartado 1) como en la Declaración de Lima relativa a las directrices sobre principios de la auditoría (IX Congreso de la INTOSAI, 1977), que fue ulteriormente desarrollada en la Declaración de México en 2007. Las normas presentes en el código de conducta, en las directrices éticas y en las disposiciones de aplicación relativas al reglamento del Tribunal de Cuentas concretan los requisitos de independencia, que yo comparto plenamente y sin reservas. De esa forma se pretende garantizar la conservación y la promoción de la confianza del público en el desempeño profesional, independiente y objetivo de las tareas de control del Tribunal de Cuentas.

En mi opinión, el postulado de la independencia total constituye un fundamento crucial para una actividad de control financiero efectiva y eficiente, al estar vinculadas su credibilidad y su aceptación a dicha independencia. En mi larga experiencia en la auditoría, he aprendido que la independencia está directamente relacionada con la integridad y la imparcialidad, así como con la preocupación por evitar conflictos de intereses para las personas encargadas de llevarla a cabo. Los miembros del Tribunal de Cuentas deben desempeñar un papel ejemplar y cumplir estos criterios de forma incuestionable.

En todas las funciones que he desempeñado en el Tribunal de Cuentas austriaco —desde auditor, auditor jefe y director de departamento hasta responsable de sección—, así como a lo largo de mi actividad auditora, he respetado con mi más profunda convicción los principios anteriormente citados y he demostrado asimismo mi compromiso con estos principios ante cuestiones extremadamente sensibles, tales como posibles infracciones de las normas en materia de ayudas y competencia o sospechas de actividades delictivas.

Si soy nombrado miembro del Tribunal de Cuentas, respetaré meticulosamente las disposiciones pertinentes para salvaguardar la independencia, tal y como ya vengo haciendo en mi actividad profesional hasta la fecha, con el fin de que mi independencia esté garantizada sin asomo de duda. Esto afecta asimismo al caso de que exista un riesgo de conflicto de intereses con la responsabilidad que deba asumir en el marco de una tarea de auditoría comprendida en mi ámbito de competencia. De ser así, renunciaría —previa notificación al Presidente— a dicha tarea de auditoría.

4. ¿Se le ha concedido la habilitación para la actividad de gestión desempeñada por

usted anteriormente, en caso de que fuese aplicable un procedimiento de esa índole?

No he desempeñado ninguna actividad de gestión ni tampoco se prevé en Austria un procedimiento para la habilitación formal de tales actividades.

5. ¿Desempeña usted una actividad económica o tiene intereses financieros u otros compromisos que pudieran entrar en conflicto con sus futuros cometidos? ¿Está usted dispuesto a revelar al Presidente del Tribunal todos sus intereses económicos, así como cualquier otro compromiso, y a aceptar que se hagan públicos? Si está implicado en algún procedimiento judicial en curso, ¿podría dar detalles al respecto?

En virtud del artículo 126 de la Constitución Federal austriaca, los miembros del Tribunal de Cuentas austriaco tienen prohibido participar en la dirección y administración de empresas que estén sujetas al control del Tribunal de Cuentas, así como en la dirección y administración de otras empresas con ánimo de lucro.

No desempeño ninguna actividad económica ni tengo intereses financieros u otros compromisos que pudieran entrar en conflicto con mis futuros cometidos. De conformidad con el código de conducta de los miembros del Tribunal de Cuentas, en el momento de asumir mis funciones comunicaré al Presidente mis intereses financieros y mis demás compromisos para que él los haga públicos. Adicionalmente, declaro que no me encuentro envuelto en ningún procedimiento judicial en curso.

6. ¿Está usted dispuesto a abandonar cualquier cargo para el que haya sido elegido o renunciar al desempeño activo de funciones que entrañen responsabilidad en un partido político tras su nombramiento como miembro del Tribunal?

No ejerzo ningún mandato electoral ni desempeño ninguna función activa que entrañe responsabilidad en un partido político. Por supuesto, no asumiré tales funciones durante el ejercicio de mis futuras funciones como miembro del Tribunal de Cuentas Europeo.

7. ¿Cómo se comportaría en caso de irregularidad grave, o incluso de fraude o corrupción, por parte de personas de su Estado miembro de origen?

Sobre la base de la Decisión nº 97-2004 del Tribunal de Cuentas, los miembros del Tribunal colaboran intensamente con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) en las investigaciones de esta para la lucha contra el fraude, la corrupción y otros actos ilícitos que perjudiquen los intereses financieros de la Unión. El Tribunal de Cuentas Europeo debe comunicar de inmediato a la OLAF las sospechas o indicios de posibles casos de fraude, corrupción u otros actos ilícitos resultantes de las tareas de auditoría. Esta medida se basa en el artículo 287, apartado 2, del TFUE, que establece que el Tribunal de Cuentas deberá informar en particular, en el contexto de sus funciones auditoras, cualquier caso de irregularidad. Esto se refiere tanto a los ingresos (por ejemplo, evasión de derechos e impuestos) como a los gastos (por ejemplo, malversación de ayudas de la UE).

Para mantener la confianza de los ciudadanos europeos en el funcionamiento de las instituciones de la Unión Europea, en mi opinión, es indispensable que los miembros del Tribunal de Cuentas, en particular, contribuyan también a desenmascarar de inmediato casos

potenciales de fraude remitiendo sin demora a la OLAF aquellos casos sospechosos —independientemente de las personas a que se refieran o de su origen— de los que tengan conocimiento. Por tanto, sin duda también se tratarán de acuerdo con los principios de independencia e imparcialidad y sin limitaciones las eventuales irregularidades o los casos de fraude o corrupción por parte de personas de mi propio Estado miembro.

Durante mi actividad profesional hasta la fecha en el Tribunal de Cuentas austriaco, en casos de sospechas fundadas de irregularidades, he adoptado las iniciativas necesarias (cuando ha sido necesario, también contra miembros de mi propio equipo de auditoría) que han llegado hasta el inicio de procedimientos de investigación de carácter disciplinario o penal por parte de las autoridades competentes. Por otra parte, ante sospechas fundadas de delitos en una serie de casos de auditoría dirigidos por mí o bajo mi responsabilidad, me he encargado de que se informe de inmediato a la fiscalía competente para llevar a cabo las diligencias penales y se le faciliten los resultados de los controles relativos a tales sospechas. Se dio esta situación, por ejemplo, en el caso de unas operaciones financieras arriesgadas y las pérdidas resultantes de una empresa de transportes estatal, de la misma manera que en una situación de pérdidas inminentes debidas a las especulaciones financieras de la capital de un Estado federado. Solicité asimismo la intervención inmediata de la fiscalía en relación con la sospecha de un caso de fraude y corrupción masivo en torno a una empresa energética de mi propio Estado federado, a causa de los actos evidentes de enriquecimiento y las irregularidades observados en la adjudicación de contratos. Esto demuestra que a la hora de valorar las irregularidades cometidas no hago distinción en función de puntos de vista regionales o de criterios personales, y que doy el mismo trato a todos los casos sospechosos.

También seguiría este comportamiento recto e intransigente como miembro del Tribunal de Cuentas Europeo ante irregularidades graves y posibles casos de fraude y corrupción, independientemente de la nacionalidad de los implicados, incluso con la implicación de personas de mi Estado miembro de origen, y solicitaría sin demora la intervención de la OLAF, respetando la confidencialidad.

Desempeño de las funciones

8. ¿Cuáles deberían ser las principales características de una cultura de buena gestión financiera en el servicio público?

Además de la fiabilidad de la gestión financiera y la legalidad y regularidad del gasto de la Unión Europea, es particularmente importante la optimización de recursos en la gestión financiera y, por consiguiente, lo son también la efectividad y la eficiencia de la política de la Unión Europea.

A la hora de llevar a cabo la revisión de la buena gestión financiera de los recursos de conformidad con el artículo 287, apartado 2, del TFUE, en relación con el artículo 30 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (el Reglamento financiero), el Tribunal de Cuentas Europeo deberá valorar si la gestión financiera respeta los principios de economía, eficiencia y eficacia. Por otra parte, estos principios de revisión constituyen pautas de procedimiento que indican a los órganos ejecutivos cómo deben gestionar los recursos de la UE.

Según mi experiencia en el Tribunal de Cuentas austriaco con las revisiones en el sector de la administración del Estado federal y de los Estados federados, así como en el sector de las empresas públicas, la cultura de la buena gestión financiera presupone modelos de buenas prácticas y un sistema de control eficiente.

Considero obligatorio el respeto de los siguientes criterios fundamentales, no solo para que los recursos de la UE se utilicen de forma legal y regular, sino también para lograr que resulten lo más efectivos posible:

- un marco jurídico claro para las funciones de gestión, así como un cuerpo legislativo sencillo y fácil de comprender en relación con la gestión financiera y el desarrollo de programas;
- objetivos claros y concretos por parte de la política, basados en evaluaciones de necesidades viables;
- competencias claras para la gestión, con una estructura organizativa transparente y suficientes recursos presupuestarios y de personal;
- una definición de los efectos previstos y unos indicadores de rendimiento significativos para medir esos efectos;
- un mecanismo transparente de asunción de responsabilidades para el empleo de recursos financieros públicos, en especial de normas y criterios reconocidos para la rendición de cuentas y la elaboración de informes;
- un sistema de control interno eficaz para garantizar un desarrollo regular del procedimiento;
- controles de la gestión eficiente de los recursos, realizados por instituciones de control externo de las finanzas públicas, a fin de proporcionar a las autoridades democráticamente legitimadas (es decir, a los parlamentos) y al público interesado información relevante, independiente y lo más objetiva posible acerca del desempeño de las funciones de las instituciones responsables, en cumplimiento de los principios de auditoría de economía, eficiencia y eficacia.

En el citado contexto, el Tribunal de Cuentas Europeo deberá comprobar especialmente:

- si las medidas puestas en práctica y los recursos presupuestarios previstos para la consecución de los objetivos son adecuados a tales efectos;
- si las normas existentes en el sentido del cumplimiento permiten un desarrollo eficiente de los programas con una mayor orientación a los servicios y a los clientes, y si promueven una prestación de servicios orientada a fines específicos;
- si la responsabilidad en cuanto a funciones, gastos y financiación de los órganos de gestión está debidamente regulada para fomentar la propiedad y la buena gobernanza;
- si existe un marco financiero y temporal viable, si se respeta y si la ejecución del presupuesto es suficientemente transparente;
- si se alcanza el grado de eficacia de los recursos financieros públicos empleados. Con respecto a lo comentado acerca de los efectos conseguidos, deben tenerse en cuenta no solo los objetivos de rendimiento a corto plazo, sino además, y especialmente, los aspectos relativos a la sostenibilidad. La descripción del *output* (es decir, lo que se deberá conseguir en el marco del programa), de los resultados (los cambios causados directamente por el programa) y de las repercusiones (los cambios a largo plazo atribuibles a la intervención de la UE) debe basarse en datos pertinentes y fiables;

- si la contabilidad y los sistemas de elaboración de informes son fiables para que se pueda observar una conformidad de los resultados con los objetivos e indicadores establecidos en el plan de gestión;
- si el diseño del sistema de control interno es adecuado y el sistema de control funciona de forma eficiente en lo que respecta a instrumentos de dirección, gestión y control.

Como miembro del Tribunal de Cuentas Europeo, daría gran importancia a estas condiciones y al respeto de las mismas en el marco de las auditorías, persiguiendo el objetivo global de hacer el mejor uso posible de los recursos públicos con el fin de conseguir una reducción de los costes o un aumento de los beneficios obtenidos de los recursos públicos empleados. Este planteamiento resulta tanto más significativo si se tiene en cuenta que la actual presión financiera sobre los presupuestos de la Unión Europea y de sus Estados miembros aumenta la necesidad de garantizar la optimización de los recursos y la orientación hacia los resultados en la gestión financiera de las administraciones públicas.

9. En virtud del Tratado, el Tribunal de Cuentas ha de asistir al Parlamento Europeo en el ejercicio de su función de control de la ejecución del presupuesto. ¿Cómo describiría sus funciones en materia de información al Parlamento Europeo y, en particular, a su Comisión de Control Presupuestario?

El Parlamento, como autoridad responsable de la aprobación, y sobre todo la Comisión de Control Presupuestario constituyen un grupo destinatario decisivo de los informes del Tribunal de Cuentas, puesto que el Parlamento se basa especialmente en los informes de dicho tribunal para valorar la gestión financiera, tomar decisiones sobre la aprobación y expresar sus recomendaciones. Por lo tanto, estos informes deben cumplir plenamente los requisitos contenidos en el Manual de auditoría de gestión del Tribunal de Cuentas, a saber: han de ser objetivos, completos, claros, convincentes, pertinentes, precisos, constructivos y concisos.

Para la supervisión y ejecución del presupuesto de la UE y, en especial, para el procedimiento de aprobación, el Parlamento necesita disponer de suficientes conclusiones actuales y válidas acerca de la eficiencia y la eficacia de la gestión de los recursos de la UE. Esto se puede conseguir teniendo más en cuenta las cuestiones de eficiencia y eficacia en el contexto de las auditorías para la declaración de fiabilidad. Además, los informes especiales del Tribunal de Cuentas pueden tener en consideración distintas combinaciones de criterios de auditoría (legalidad y regularidad, economía, eficiencia y eficacia) y, de esa forma, dedicar una mayor atención a las cuestiones relativas al sistema. Considero que para los miembros del Parlamento y, en particular, para los de la Comisión de Control Presupuestario resultaría especialmente valioso que, por principio, toda crítica fundamental del Tribunal de Cuentas fuese acompañada de una recomendación constructiva; de esa forma se alcanzaría un planteamiento orientado a los resultados. Personalmente, no dudaría de la actualidad, la calidad ni la orientación a los resultados de la labor del equipo auditor que debiera dirigir en mi futuro ámbito de actuación, y me comprometería con la pertinencia y la coherencia de las observaciones y de las recomendaciones establecidas en los informes anuales y especiales.

Como buen ejemplo de auditoría pertinente y llevada a cabo de forma oportuna durante mi actividad profesional hasta la fecha puedo citar, entre otros, que en el informe que dirigí sobre la revisión de la supervisión del mercado financiero se proporcionaron a los responsables políticos importantes conclusiones junto con recomendaciones oportunas. Por último, el

informe presentado al Consejo Nacional de Austria en un período de aproximadamente diez meses y las observaciones y recomendaciones que contenía dicho informe se tuvieron en cuenta en gran medida en el proceso de elaboración legislativa para la reorganización de la supervisión del mercado financiero en Austria.

Además de los informes, que constituyen el elemento central de la labor del Tribunal de Cuentas, considero como otra posibilidad de asistencia y asesoramiento al Parlamento y a la Comisión de Control Presupuestario la emisión de dictámenes de propia iniciativa relativos a planes o proyectos de propuestas legislativas objeto de debate, así como la elaboración de documentos de posición e informes de situación relativos a distintas evoluciones actuales. En vista de mi experiencia hasta la fecha, estoy convencido de que las sugerencias y los intereses del Parlamento y de la Comisión de Control Presupuestario, en su calidad de partes interesadas importantes, deben ser objeto de atención, siempre que sea posible, en la creación del programa de auditoría del Tribunal de Cuentas.

Durante mi actividad profesional precedente en el Tribunal de Cuentas austriaco, una de mis funciones principales consistía en participar junto al Presidente en el examen de los informes del tribunal en las comisiones correspondientes del Parlamento austriaco y defender los informes en los parlamentos de los Estados federados austriacos. Asimismo, cuando fue necesario, tuve que responder por mi cuenta a las preguntas de los parlamentarios ante comisiones de investigación establecidas *ad hoc* y dedicadas a los informes del Tribunal de Cuentas. En el marco de esta estrecha colaboración con las instituciones parlamentarias, adquirí una valiosa comprensión de la labor parlamentaria y pude conocer mejor los intereses y requisitos especiales del control parlamentario. Los encuentros y debates que se celebraron regularmente con los diputados de la comisión parlamentaria en la que se trataban los informes del Tribunal de Cuentas (la Comisión del Tribunal de Cuentas) resultaron ser muy adecuados y favorables para la colaboración entre el Tribunal de Cuentas austriaco y el Parlamento. En esa comisión pudieron tenerse en consideración las sugerencias y necesidades de los parlamentarios con respecto a temas objeto de fiscalización en la actualidad y a la forma de la elaboración de informes. Como futuro miembro del Tribunal de Cuentas Europeo, también sugeriría esta forma de diálogo constructivo y, siempre que fuese posible, la pondría en práctica, además de hacer todo lo que estuviese en mi mano para fomentar y apoyar de forma eficaz y sostenible la estrecha colaboración del Tribunal de Cuentas Europeo con el Parlamento y, en especial, con la Comisión de Control Presupuestario.

10. ¿Qué valor añadido aportan las auditorías de rendimiento y cómo deberían incorporarse sus resultados a los procedimientos de gestión?

En abril de 2013, a raíz de la aprobación por parte de la Comisión Europea para el ejercicio 2011, el Parlamento Europeo expresó la opinión de que los controles de conformidad debían complementarse con auditorías de gestión que valorasen la economía, la eficiencia y la eficacia de los instrumentos políticos de la Unión. La Comisión de Control Presupuestario ya expresó una posición similar en su informe sobre el futuro papel del Tribunal de Cuentas, de 8 de enero de 2014.

Las auditorías del Tribunal de Cuentas Europeo se refieren tanto a aspectos de regularidad como de buena gestión. Las auditorías financieras y del cumplimiento constituyen importantes bases para el procedimiento de aprobación y, en especial, para examinar la

cuestión de si se han empleado de forma legal y regular los recursos de la UE. Por el contrario, son las auditorías de gestión las que aportan observaciones relativas a la utilización económica, eficiente y eficaz de los recursos públicos. A este respecto, considero fundamental, por una parte, facilitar a los responsables políticos información obtenida a partir de las auditorías que explique qué efectos han producido los recursos de la UE y, por otra parte, ofrecer recomendaciones concretas y factibles sobre cómo pueden mejorarse los efectos conseguidos.

En general, no doy tanta importancia a la cuestión de tener que elegir entre una opción u otra (es decir, auditorías de gestión en lugar de auditorías financieras, o al revés), sino más bien a la cuestión de una ponderación y combinación adecuadas, con el objetivo de reforzar el impacto total de la acción del Tribunal de Cuentas. Por ejemplo, en las auditorías que lleve a cabo en relación con la elaboración de la declaración de fiabilidad, el Tribunal de Cuentas puede determinar al mismo tiempo en qué ámbitos específicos existe un mayor riesgo para la buena gestión financiera y emprender auditorías de gestión mejor enfocadas basándose en tales observaciones. De forma inversa, durante las auditorías de gestión pueden surgir indicios importantes de deficiencias relativas a la legalidad y a la regularidad que, en el caso de ser suficientemente significativos, deben investigarse en todo caso. Esto demuestra la importancia de una colaboración estrecha entre estos dos tipos de auditoría, con todas las características que los diferencian. En la medida en que puedo valorarlo desde el exterior, el Tribunal de Cuentas debe prestar aún más atención a la realización de auditorías de gestión.

Los recursos que también son limitados para los tribunales de cuentas deben usarse de forma eficiente. Por tanto, en mi opinión, para la planificación de la auditoría es necesario escoger aquellos ámbitos en los que existan altas probabilidades (un alto riesgo) de intervenciones poco rentables e ineficaces. De esa forma se reforzaría la orientación de la actividad de control hacia el riesgo, lo cual quiere decir que se tendrían más en cuenta los posibles riesgos para la eficacia de la gestión financiera. Esto también debería rezar para asuntos de los que quepa esperar grandes beneficios para la institución auditada y para los presupuestos públicos. Al centrarse en ámbitos de riesgo y en cuestiones de gran interés para las partes interesadas, las auditorías de rendimiento ofrecen amplias posibilidades de obtener un valor añadido.

Las auditorías de gestión presentan múltiples beneficios: i) con ellas se ponen en conocimiento de las instituciones auditadas los posibles ingresos y ahorros, las mejoras cuantitativas y cualitativas, así como los inconvenientes evitables y las ventajas factibles; ii) unos hechos bien elaborados y unas recomendaciones convincentes aportan al Parlamento y a la Comisión de Control Presupuestario fundamentos valiosos para la toma de decisiones y la adopción de medidas alternativas para la obtención y la utilización óptima de los recursos públicos; iii) el público recibe una información transparente acerca de la obtención y la utilización de los recursos públicos. El efecto preventivo de la actividad de auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas evita el derroche y la mala gestión de fondos y contribuye a impedir la corrupción.

A la hora de seleccionar cuestiones en las que se centrarán las auditorías de rendimiento, se deberán llevar a cabo análisis de la relación entre costes y beneficios, así como análisis de problemas y riesgos. Se deben tener en cuenta de forma prioritaria la pertinencia para la gestión (consecuencias financieras para el presupuesto de la UE, ahorro de costes, mejoras de la eficiencia), el potencial de riesgo, las dimensiones del potencial de mejora, los

acontecimientos actuales, los parámetros económicos, el interés público y el efecto preventivo. El objetivo debe ser formular, en los informes del Tribunal de Cuentas, observaciones profundas y recomendaciones sobre cómo mejorar la eficiencia y la eficacia, crear transparencia y fomentar la responsabilidad. Por consiguiente, se deberá medir la eficacia de los procedimientos de auditoría del Tribunal de Cuentas en la aplicación de las recomendaciones presentadas en el marco de las auditorías de seguimiento. De esa forma, podrá reforzar su propia eficacia.

Durante el período que pasé en el Tribunal de Cuentas austriaco trabajé con todos los tipos de auditoría. Como responsable de sección, participé ampliamente en la mejora del sistema de control financiero en relación con la auditoría de las cuentas recapitulativas y la elaboración de los estados financieros del Estado federal austriaco. En esta fase también tuvo lugar el cambio de la contabilidad de la federación para pasar de la cameralística (contabilidad de los flujos de caja únicamente) a la contabilidad por partida doble y, junto a ello, la revisión del balance de apertura de la República de Austria.

Mi actividad de auditoría en el Tribunal de Cuentas austriaco se centró en las auditorías de gestión. Estuvieron relacionadas con casi todos los ámbitos de la Administración a nivel nacional, de los Estados federados y de los municipios, como la investigación, la agricultura, el mercado laboral, las exacciones públicas, los bienes inmuebles, la energía y la gestión financiera. Asimismo, participé —principalmente en el ejercicio de mis funciones directivas— en revisiones de la gestión de empresas comerciales grandes e importantes, como el Banco Nacional de Austria (Österreichische Nationalbank), la empresa de ferrocarriles austriacos (Österreichische Bundesbahnen), la compañía eléctrica de Austria (Österreichische Elektrizitätswirtschafts Aktiengesellschaft), la sociedad austriaca de financiación de autopistas y vías rápidas (Autobahnen- und Schnellstraßen-Finanzierungs-Aktiengesellschaft) y la Radiotelevisión Austriaca (Österreichischer Rundfunk). Estas auditorías no solo han dado lugar a procedimientos más eficientes y eficaces en las instituciones auditadas, sino que también han generado ahorros millonarios. En mis futuras funciones en el Tribunal de Cuentas Europeo, podría servirme de los conocimientos y experiencias que he adquirido de esta forma para incrementar provechosamente la eficiencia y la eficacia de la hacienda pública en beneficio de los ciudadanos de la UE, y crear así un valor añadido considerable para los presupuestos públicos.

11. ¿Cómo se podrían mejorar las relaciones de cooperación entre el Tribunal de Cuentas, las instituciones de auditoría de los Estados miembros y el Parlamento Europeo (Comisión de Control Presupuestario) por lo que se refiere a la auditoría del presupuesto de la UE?

La utilización regular y eficaz de los recursos de la UE interesa tanto a la Unión Europea como a sus Estados miembros. Más del 80 % del presupuesto de la UE es objeto de una gestión compartida, mientras que la Comisión y los Estados miembros son responsables al mismo tiempo de la ejecución regular del presupuesto. Por consiguiente, el Tribunal de Cuentas y las instituciones de auditoría externas son socios en el control externo de los recursos utilizados.

Las auditorías de las instituciones superiores nacionales en relación con los recursos de la UE también revisten, por tanto, una importancia considerable, puesto que la detección temprana y

la intervención rápida para solucionar posibles deficiencias evitan correcciones financieras por parte de la Comisión. Por otra parte, en su papel de expertos nacionales, las instituciones de auditoría superiores nacionales de los Estados miembros pueden contribuir significativamente a la calidad de los sistemas nacionales de gestión y control, en especial mediante auditorías de sistemas de organización estructural y funcional. No obstante, esto requiere una sensibilización hacia las particularidades de la gestión de los recursos de la UE y una mayor integración de las cuestiones relacionadas con la UE en las planificaciones y actividades de auditoría de las instituciones superiores nacionales.

Para mejorar la colaboración entre el Tribunal de Cuentas Europeo, las instituciones de auditoría superiores nacionales y el Parlamento, cabe considerar los siguientes aspectos:

- la coordinación de los recursos y una armonización más intensa de la actividad de auditoría del Tribunal de Cuentas y de las instituciones de auditoría superiores nacionales para la valoración de los gastos y de la buena gestión del presupuesto de la UE, con objeto de evitar duplicidades en el proceso de auditoría, lo cual aportará una mayor eficacia a todos los niveles de la auditoría;
- el intercambio de datos de auditoría y control, así como de información de auditoría, entre el Tribunal de Cuentas y las instituciones de auditoría superiores nacionales dentro de las posibilidades legales;
- las instituciones de auditoría superiores nacionales de los Estados miembros podrían intensificar sus revisiones de la utilización de los recursos de la UE en el marco de las auditorías de gestión y de eficacia propias, comunes y armonizadas, sin la participación del Tribunal de Cuentas o en cooperación con este;
- el Tribunal de Cuentas y las instituciones de auditoría superiores nacionales deberían intentar lograr una simplificación adecuada del cuerpo legislativo relativo a la gestión de los recursos de la UE, así como la proporcionalidad de los costes de los controles administrativos internos relativos a los recursos de la UE utilizados o a los beneficios resultantes de estos;
- el Tribunal de Cuentas podría actuar basándose en mayor medida en los resultados de las auditorías de las instituciones superiores nacionales y, de esa forma, realizar menos pruebas de confirmación directas, para lo cual debería ser obligatorio esclarecer previamente la cuestión de unas normas y principios de auditoría uniformes; podría ser conveniente introducir estos resultados en el procedimiento de aprobación del Parlamento;
- el impulso de un intercambio de conocimientos y experiencias sistematizado: mediante sus grupos de trabajo e iniciativas, el Comité de Contacto del Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo y de las instituciones de auditoría superiores nacionales ofrece las posibilidades ideales de intercambio y creación de métodos y normas útiles para la actividad de auditoría.

Una colaboración en un ambiente de asociación y plena confianza entre el Tribunal de Cuentas y las instituciones de auditoría superiores de todos los Estados miembros que respeten el principio de independencia fomentará un control exhaustivo, imprescindible y eficiente.

Desde mi punto de vista, la planificación y la coordinación de la auditoría entre el Tribunal de Cuentas Europeo y las instituciones superiores nacionales, en especial en lo relativo a la

especificación de los objetivos y ámbitos del control, es mejorable y deseable no solo a efectos de una utilización eficiente de los recursos. Asimismo, convendría realizar un intercambio más intenso en torno a cuestiones importantes para la toma de decisiones y el control, como, por ejemplo, sobre el funcionamiento y las virtudes de los sistemas de supervisión y control administrativos internos en relación con los recursos de la UE, así como sobre el origen, la frecuencia, el tipo y las repercusiones financieras de los errores observados, junto con recomendaciones. Los conocimientos adquiridos de esa forma podrían incrementar la calidad de los informes remitidos al Parlamento y traer consigo efectos beneficiosos para el procedimiento de aprobación de la gestión.

Hasta ahora, el Tribunal de Cuentas austriaco ha cooperado con el Tribunal de Cuentas Europeo haciendo uso regularmente, entre otros recursos, del derecho que le confiere el artículo 287, apartado 3, del TFUE de participar en las auditorías del Tribunal de Cuentas Europeo en Austria. Considero ventajosa esta forma de cooperación, dado que las instituciones de auditoría superiores nacionales obtienen información de primera mano acerca de la actividad de auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo, de manera que adquieren puntos de partida para enfocar auditorías de propia iniciativa en relación con la gestión de recursos de la UE, obtienen conocimientos sobre el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Europeo y actúan como coordinadoras entre el equipo de auditores de este y las instituciones nacionales.

Durante el cumplimiento de mis funciones de responsable de sección para el sector de las finanzas de la UE en el Tribunal de Cuentas austriaco, mi deseo constante fue desarrollar auditorías especializadas a partir de los conocimientos e instrucciones adquiridos con la participación en auditorías del Tribunal de Cuentas Europeo. Conseguí este objetivo de forma satisfactoria, por ejemplo, en relación con los fondos agrícolas con las inspecciones LEADER de 2007 hasta 2013, con las medidas agroambientales ÖPUL 2007 y las correcciones financieras en el ámbito agrícola.

La reforma del Reglamento financiero de la UE y las nuevas medidas de control económico y político en la Unión Europea (como, por ejemplo, el paquete de seis medidas «*Six-Pack*» y el paquete de dos medidas «*Two-Pack*») como consecuencia de la crisis económica y financiera plantean una serie de desafíos nuevos para las instituciones de control externo de las finanzas públicas (Tribunal de Cuentas Europeo e instituciones de auditoría superiores de los Estados miembros). El mecanismo de supervisión uniforme que tiene por objeto garantizar la supervisión de las entidades de crédito de la zona del euro y la supervisión de la política financiera y económica en el marco del Semestre Europeo son ejemplos de casos en los que es necesaria una colaboración más intensa entre las instituciones de auditoría superiores nacionales para que los Parlamentos y los ciudadanos de la UE se hagan una idea completa de los servicios prestados. Por tanto, considero necesario un procedimiento armonizado para todos los Tribunales de Cuentas afectados con objeto de proporcionar una arquitectura de control adecuada y en consonancia con la nueva regulación que se perfila en relación con la arquitectura de la política económica, fiscal y presupuestaria. Para lograr la mejor asistencia posible al Parlamento en la supervisión de la ejecución del presupuesto de la UE, debería concederse mayor peso a un diálogo constructivo y a un intercambio de opiniones entre el Tribunal de Cuentas Europeo y el Parlamento o la Comisión de Control Presupuestario sobre la base del Tratado de Lisboa.

Otras cuestiones

¿Retiraría su candidatura si el dictamen del Parlamento sobre su nombramiento como miembro del Tribunal fuese desfavorable?

En mi opinión, una colaboración constructiva entre el Tribunal de Cuentas en general y mi persona en particular, así como entre el Parlamento y la Comisión de Control Presupuestario, debe estar basada en la confianza. Con todas las observaciones anteriores pretendo explicar que constituye un deseo personal mío aportar, como futuro miembro del Tribunal de Cuentas, mis años de experiencia en la auditoría y contribuir a mejorar la gestión de las finanzas de la UE y la ejecución del presupuesto en estrecha cooperación con el Parlamento y, en especial, con la Comisión de Control Presupuestario.

Si no consiguiese convencer al Parlamento de mi competencia técnica y humana, así como de mi independencia, imparcialidad e integridad, la relación de confianza se vería afectada y se dificultaría una colaboración saludable incluso entre ambas instituciones. Dado que la independencia y la profesionalidad de los miembros del Tribunal de Cuentas constituyen elementos fundamentales para el éxito de su actividad en beneficio de la Unión, interpretaría un voto negativo por parte del Parlamento como un motivo para no volver a presentar mi candidatura.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	17.2.2014
Resultado de la votación final	+: 15 -: 2 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Marta Andreasen, Inés Ayala Sender, Tamás Deutsch, Martin Ehrenhauser, Jens Geier, Ingeborg Gräßle, Rina Ronja Kari, Jan Mulder, Paul Rübig, Petri Sarvamaa, Georgios Stavrakakis, Michael Theurer
Suplentes presentes en la votación final	Thijs Berman, Jorgo Chatzimarkakis
Suplentes (art. 187, apdo. 2) presentes en la votación final	Birgit Collin-Langen, Doris Pack, Thomas Ulmer, Manfred Weber